Ministerio de Justicia
Presidencia de la República del Paraguay

MINISTERIO DE JUSTICIA Y TRABAJO
Dirección de Contrataciones
Entrada Nº 1437.
Hora 12:00 Fecha 18-12-15
Recibido por: Alicia Pino
Firma:

Resolución Nº 1071

POR LA CUAL SE AUTORIZA LA AMPLIACIÓN DE LA VIGENCIA DE LA ORDEN DE SERVICIO Nº 85/15, EMITIDA A FAVOR DE LA FIRMA MARTIN PESCADOR S.R.L., EN EL MARCO DE LA CONTRATACIÓN DIRECTA Nº 10/2015 "REPARACIÓN Y MANTENIMIENTO DE ARMAS Y ESCOPETAS" ID Nº 292.237

-I-

Asunción, 18 de diciembre de 2015

VISTO: *El Dictamen U.O.C. Nº 29/15 del 17 de diciembre de 2015, de la Dirección de Contrataciones, por medio del cual dicha Dirección manifestó no encontrar objeciones para la ampliación de vigencia de la Orden de Servicio Nº 85/15, emitida a favor de la firma Martín Pescador S.R.L.; y,*

CONSIDERANDO: *Que, en el marco de lo establecido en la Ley Nº 2051/03 "De Contrataciones Públicas", ésta Cartera Estatal emitió la Orden de Servicio Nº 85/2015, a favor de la firma Martín Pescador S.R.L., en el marco, como resultado de la Contratación Directa Nº 10/2015 "Reparación y Mantenimiento de Armas y Escopetas".*

Que, la Orden de Servicio mencionada ut supra fue emitida el 04 de noviembre de 2015, con fecha de vigencia hasta el 31 de diciembre de 2015.

Que, por Nota D.A. Nº 819/15 del 14 de diciembre de 2015, de la Dirección Administrativa, por la cual solicitó a la Dirección de Contrataciones la ampliación de vigencia del Contrato suscrito en el marco de la Contratación Directa Nº 10/2015 "Reparación y Mantenimiento de Armas y Escopetas", hasta el 31 de junio de 2016, manifestando que los trabajos ya no podrían se realizados en presente ejercicio fiscal.

Que, el Decreto Presidencial Nº 21909/03, que reglamenta la Ley Nº 2051/03 "De Contrataciones Públicas" establece cuanto sigue: "...En las contrataciones directas, bastará que el contrato se formalice mediante una orden de compra o servicios, salvo los casos de obras y consultoría, en los que deberá suscribirse el respectivo documento".

Que, el Artículo 63 de la Ley Nº 2051/03 "De Contrataciones Públicas", en su Artículo 63 dispone: "Convenios Modificatorios en adquisiciones, locaciones y servicios. Las Unidades Operativas de Contrataciones (UOC) podrán, dentro de su presupuesto aprobado y disponible, bajo su responsabilidad y por razones fundadas y explícitas, acordar el incremento en la cantidad de bienes solicitados mediante modificaciones a sus contratos vigentes, dentro de los doce meses posteriores a su firma, siempre que el monto total de las modificaciones no rebase, en conjunto, el veinte por ciento del monto o cantidad de los conceptos y volúmenes establecidos originalmente en los mismos y el precio unitario de los bienes sea igual al pactado originalmente, pudiéndose aplicar los ajustes de precios de conformidad con las fórmulas con las formulas establecidas en los pliegos concursales respectivos. Tratándose de contratos en los que se incluyan bienes p

ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL

José Soto
Encargado de Despacho
Secretaría General
Ministerio de Justicia

Resolución Nº 1077

POR LA CUAL SE AUTORIZA LA AMPLIACIÓN DE LA VIGENCIA DE LA ORDEN DE SERVICIO Nº 85/15, EMITIDA A FAVOR DE LA FIRMA MARTIN PESCADOR S.R.L., EN EL MARCO DE LA CONTRATACIÓN DIRECTA Nº 10/2015 "REPARACIÓN Y MANTENIMIENTO DE ARMAS Y ESCOPETAS" ID Nº 292.237

servicios de diferentes características, el porcentaje se aplicará para cada partida o concepto de los bienes o servicios de que se trate. Cualquier modificación a los contratos deberá formalizarse por escrito por parte de las contratantes y los instrumentos legales respectivos legales serán suscritos por el funcionario o empleado público que lo haya hecho en el contrato original o quien lo sustituya o este facultado para ello. Queda prohibido realizar modificaciones contractuales que se refieran a precios, anticipos, pagos progresivos, especificaciones y, en general, cualquier cambio que implique otorgar condiciones mas ventajosas a un proveedor comparadas con las establecidas originalmente. No podrá utilizarse el procedimiento descrito en este artículo, cuando el monto total supere los umbrales fijados para el llamado a licitación pública".

Que, la Dirección de Contrataciones, se expidió en los términos del Dictamen U.O.C. Nº 29/2015 del 17 de diciembre de 2015, manifestando cuanto sigue: "...esta Dirección de Contrataciones no encuentra objeciones para la ampliación de vigencia de la Orden de Servicio Nº 85/15 emitida el 04/11/15 a favor del proveedor MARTIN PESCADOR S.R.L como resultado de la Contratación Directa Nº 10/15 "Reparación y Mantenimiento de Armas y Escopetas, hasta el 30 de junio de 2016 de acuerdo a las disposiciones contractuales y legales vigentes".

ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL

2015 Sofía

Encargado de Despacho
Secretaría General
Ministerio de Justicia

Que, de conformidad a lo establecido en el Decreto Presidencial Nº 1796 del 19 de junio de 2014, Artículo 10, Inciso e) es atribución de la Máxima Autoridad Institucional "adoptar y aplicar las medidas políticas técnicas y administrativas que correspondan para asegurar la aplicación eficiente de sus planes, políticas, programas y proyectos".

***POR TANTO**, en mérito a las consideraciones y en ejercicio de sus atribuciones constitucionales y legales;*

EL MINISTRO SUSTITUTO DE JUSTICIA
R E S U E L V E:

Art. 1º.- ***AUTORIZAR** la ampliación de vigencia de la Orden de Servicio Nº 85/15 del 04 de noviembre de 2015, emitido a favor de la firma MARTIN PESCADOR S.R.L. en el marco de la Contratación Directa Nº 10/2015 "Reparación y Mantenimiento de Armas y Escopetas" ID Nº 292.237, de conformidad a lo expuesto en el considerando de la presente Resolución, hasta el 30 de junio de 2016.*

Art. 2º.- ***DISPONER** la suscripción de la adenda respectiva mediante la cual se materializará lo dispuesto en el Artículo 1º de la presente Resolución.*

Resolución N° 1011

POR LA CUAL SE AUTORIZA LA AMPLIACIÓN DE LA VIGENCIA DE LA ORDEN DE SERVICIO N° 85/15, EMITIDA A FAVOR DE LA FIRMA MARTIN PESCADOR S.R.L., EN EL MARCO DE LA CONTRATACIÓN DIRECTA N° 10/2015 "REPARACIÓN Y MANTENIMIENTO DE ARMAS Y ESCOPETAS" ID N° 292.237

Art. 3°.- ***ORDENAR*** *a la Dirección de Contrataciones de este Ministerio a que inicie los trámites pertinentes a fin de requerir a la firma mencionada la ampliación de la Garantía.*

Art. 4°.- ***COMUNICAR*** *a quienes corresponda y cumplido, archivar.-*

José María Sosa Duarte
Encargado de Despacho
Secretaría General

Omar Rodríguez Servín
Ministro Sustituto

ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL

José Sosa
Encargado de Despacho
Secretaría General
Ministerio de Justicia